CERTIFICACIÓN SOBRE LA NO SUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA PARA LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA SECRETARIA DE SALUD Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICAN

Que la Secretaria de Salud como líder de la necesidad una vez verificado el personal de planta con que cuenta su Secretaria, el cumplimiento de metas a su cargo y en general el desarrollo de actividades de su competencia, determina la necesidad de contratar el servicio que se describe en este documento.

Que el municipio de Cajicá a través de la Secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción No 050-2023, el cual comprende la actividad No 1940 de adelantar las acciones para otros gastos en vigilancia en salud pública que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, del cual hace parte esta contratación y que contiene en las actividades del proyecto la contratación de estos servicios.

Que fue revisada y verificada la existencia y disponibilidad de personal de planta de la Alcaldía Municipal de Cajicá, para atender la solicitud presentada por la Secretaría Salud para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASISTENCIAS TECNICAS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA VINCULADA LA SECRETARIA DE SALUD DENTRO DE LA DIMENSION DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.**

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de *2015 "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)".*

Que, de conformidad con la verificación realizada, SE CERTIFICA QUE NO EXISTE EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA PARA ADELANTAR LA ACTIVIDAD A CONTRATAR, por ende, se requiere bajo la modalidad arriba indicada contratar para desarrollar las actividades dentro del programa denominado INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL del Plan de Desarrollo "Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con Toda Seguridad"

Dada en el Municipio de Cajicá- Cundinamarca el día primero (01) días del mes de Febrero de 2023.

LEIDY JULIET SUAREZ FERNANDEZ
Secretaria de Salud

DANIEL ESTEBAN MARTINEZ CHAMUCERO
Director de Gestión Humana

Elaboro: Goldy Magaly Pinzón Rodríguez – Profesional Universitario
Reviso: Leidy Juliet Suarez Fernández – Secretaria de salud